

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

En cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad vial, los lineamientos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST y el Plan Estratégico de Seguridad Vial, se adopta la presente política de limitación de las horas máximas de conducción y los relevos necesarios para los conductores de la empresa, con el fin de prevenir, reducir o evitar accidentes de tránsito o afectar a terceros por dicha causa.

Aunque los conductores de la empresa, no realizan jornadas excesivas en horas de conducción, si es evidente la disponibilidad de horas de conducción por esto se hace necesario establecer un cronograma que permitan:

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE HORAS DE CONDUCCIÓN Y DESCANSO

- Garantizar una óptima planeación y desempeño seguro en sus horas de conducción
- Llevar un reporte diario de las jornadas laborales de los conductores
- establecer tiempos de reposo y descanso para prevenir la fatiga
- Implementar pausas activas (estiramiento) cada dos (2) horas y por espacios de 10 minutos tendientes a promover y regular el descanso de los conductores.
- Garantizar 15 minutos de descanso por cada 4 horas continuas de conducción en los casos que lo ameriten.
- En todo caso, la jornada laboral de los conductores que no podrá exceder las ocho (8) horas diarias de trabajo.

NANCY AMPARO FONSECA
Representante legal

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

Todo el personal de ALIANZA TEMPORALES SAS, que conduzca deberá respetar los límites de velocidad dispuestos en el Código Nacional de Tránsito Terrestre – Ley 769 de 2002, así:

Límites de velocidad en zonas urbanas público: En vías urbanas las velocidades máximas serán de sesenta (60) kilómetros por hora excepto cuando las autoridades competentes por medio de señales indiquen velocidades distintas.

Límites de velocidad en zonas rurales: La velocidad máxima permitida en zonas rurales será de ochenta (80) Kilómetros por hora. En los trayectos de las autopistas y vías máximas hasta de (100) kilómetros por hora por medio de señales adecuadas. arterias en que las especificaciones de diseño y las condiciones así lo permitan, las autoridades podrán autorizar velocidades

POLÍTICA DE REGULACIÓN DE LA VELOCIDAD

De acuerdo con las características de operación de la vía y las clases de vehículos, las autoridades de tránsito competentes determinarán la correspondiente señalización y las velocidades máximas y mínimas permitidas.

La presente política debe ser divulgada y promulgada al interior de la empresa y se deben dejar registros y evidencias de su difusión particularmente en el personal de conductores.

NANCY AMPARO FONSECA
Representante legal

POLÍTICA USO DEL CINTURÓN DE SEGURIDAD

Todo trabajador de ALIANZA TEMPORALES SAS, debe tener puesto el cinturón de seguridad siempre que conduzca un vehículo por corto que sea el trayecto y es responsable por que cada uno de los ocupantes del vehículo lo usen de manera apropiada, segura y en todo momento.

Así las cosas, la empresa se compromete a garantizar que el cinturón de seguridad como elemento de seguridad pasiva esté debidamente instalado en los vehículos propios o tercerizados al servicio de la empresa, que cumpla con los estándares de calidad y seguridad de que trata la normativa legal vigente y a que se implemente un mecanismo de verificación y control del uso del mismo.

El incumplimiento y desacato a esta política se constituye en falta disciplinaria y será sancionada con base al reglamento interno de trabajo de la empresa.

NANCY AMPARO FONSECA
Representante legal

POLÍTICA USO DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

Todo el personal de conductores de la empresa de acuerdo al tipo de vehículo que vaya a conducir, debe hacer uso de los elementos de dotación apropiados, adecuados y asignados para la protección personal (EPP) contra accidentes de tránsito en forma tal que se prevenga, reduzca o mitigue el riesgo y se garantice razonablemente la salud, la seguridad vial, la seguridad y salud en el trabajo con base a las normas vigentes.

El incumplimiento y desacato a esta política se constituye en falta disciplinaria y será sancionada con base al reglamento interno de trabajo de la empresa.

NANCY AMPARO FONSECA
Representante legal

POLÍTICA USO DE EQUIPOS DE COMUNICACIONES MÓVILES MIENTRAS SE CONDUCE

Se debe evitar toda conversación u otras distracciones cuando se está al volante, ALIANZA TEMPORALES SAS, aprueba el uso de móviles con fines laborales, pero prohíbe que los conductores los utilicen mientras conducen cualquier tipo de vehículo. Si el conductor necesita hacer una llamada personal o laboral mientras conduce un vehículo, deberá detenerse y realizar tal llamada de forma segura.

El incumplimiento y desacato a esta política se constituye en falta disciplinaria y será sancionada con base al reglamento interno de trabajo de la empresa.

NANCY AMPnARO FONSECA
Representante legal